



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2019-MPH/A

Huanta, 10 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 295-2019-MPH/OAF-URH, del 10 de setiembre de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 49-2019-GIDT-MPH/JPRSSC-RO, del 06 de setiembre de 2019, el Residente de la Obra, respecto al requerimiento de comparecencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en merito a la Resolución Ministerial N° 169-2013-TR de fecha 30 de setiembre de 2013, donde se aprueba la Directiva General N° 02-2013-MTPE/2/16, en la cual regula la forma de acreditar la representación de los sujetos inspeccionados en la diligencia de comparecencia ante los inspectores de trabajo. Donde en el numeral 6.1 literal b), precisa que el representante de la Persona Jurídica de Derecho Pública acredita su condición de tal, presentado copia de DNI y el acto administrativo que le otorgue o delegue dichas facultades;

Que, mediante el Informe N° 49-2019-GIDT-MPH/JPRSSC-RO, del 06 de setiembre de 2019, el Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR SALVADOR CAVERO CDRA. 3, JR MARIANO SOSA, JR. CHAVEZ GAVILAN CDRA. 4 Y 5 DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO", informa respecto de la visita de dos funcionarios de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) para la inspección y verificación del estado situacional de los obreros que laboran en la mencionada obra;

Que, mediante el Informe N° 295-2019-MPH/OAF-URH, del 10 de setiembre de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos, requiere la comparecencia del empleador en las Oficinas de la Inspección de Trabajo el día miércoles 11 de setiembre de 2019 a horas 09:00 a.m.;

Que, la Ley N° 27444 en su Artículo 76° precisa que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley. El encargo de gestión, la delegación de firma y la



suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia. No puede ser cambiada, alterada o modificada la competencia de las entidades consagradas en la Constitución;

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Huanta que le permita cumplir con sus funciones y objetivos, así como con la programación de las metas institucionales correspondientes al Año Fiscal 2019, resulta necesario delegar determinadas funciones asignadas por el Titular del Pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las facultades y atribuciones al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. BLUMER ZIALER, QUISPE CASAFRANCA, para que en representación de la entidad asista al REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA, en las Oficinas de la Inspección del Trabajo -SUNAFIL, que se llevará a cabo el día miércoles 11 de setiembre del 2019 a horas 09:00 a.m. y 10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario mencionado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta según ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



10 SEP 2019

18:28 pp



10 SEP 2019

18:28

Handwritten notes:
Renol Silbio Pichardo Ramos
10-09-19
WRH